

Constancia Secretarial: Le informo señor Juez, que por auto del día 14 de abril del año en curso, se admitió el llamamiento realizado por la sociedad **Flota Bernal S.A**, a la **Compañía Mundial de Seguros S.A**, y el término para contestar, venció el día 14 de mayo corriente, y para el 13 del mismo mes y año, el llamado en garantía, estando dentro del término legal, presentó pronunciamiento. A despacho para que provea, Medellín, 21 de mayo de 2021.

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal.
Demandantes	Camilo Restrepo Betancur y otros.
Demandados	Flota Bernal S.A y otros.
Radicado	05 001 31 03 006 2019 00661 00
Auto Sust. # 431	Incorpora al expediente.

Para continuar con el curso del trámite procesal, esta agencia judicial dispone:

Primero. Incorporar al expediente, y tener por oportunamente presentada la contestación al llamamiento en garantía, radicada de manera virtual el día 13 de mayo del año 2021, por el apoderado judicial de la **Compañía Mundial de Seguros S.A.**, al llamamiento realizado por la sociedad **Flota Bernal S.A.**

Segundo. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20-80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 25/05/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 077.



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**